INTRODUCCIÓN

Este documento describe los requisitos que han de reunir los Licitantes y establece las prescripciones relativas a la prestación del servicio indicado en el epígrafe. Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R. Dec. Legislativo 3/11, de tal manera que los licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte Adjudicatario se atendrá además durante la ejecución del contrato a su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación de la limpieza de las sedes de todos los Órganos Judiciales de la provincia de Almería y del edificio de la Audiencia Provincial. Todas las dependencias se detallan en el Anexo I.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.- De las obligaciones generales del contratista

El contratista adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todas las zonas de los inmuebles que se indican en el Anexo I, o de los nuevos en caso de traslado de sus dependencias, y que son objeto del contrato. A estos efectos, quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable designado por la Delegación del Gobierno en Almería, en orden al tiempo, modo e intensidad de la prestación, así como de los materiales a emplear.

2.2.- De las obligaciones específicas del contratista

2.2.1. Explotar directamente la contrata que se adjudique, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar de forma directa o indirecta el servicio, sino en los términos expresados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.2.2. Ejercer por sí, o por medio de representantes o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos del sistema de limpieza, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando específicamente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones asume como consecuencia del contrato a suscribir.

2.3.- De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio.

2.3.1. El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario en la cualificación y el número apropiadas con los planes de limpieza ofertados, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la anterior en los términos del art. 26 del vigente convenio colectivo provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales en Almería (los datos recogidos en el Anexo III han sido facilitados por la empresa que es actualmente la adjudicataria del servicio), siendo de su cuenta el abono del sueldo, pluses, y otros complementos, así como también las obligaciones derivadas de su relación laboral, Seguridad Social y formación profesional, Seguridad e Higiene en el trabajo, o de cualquier otra naturaleza.

La obligación en la subrogación del personal viene impuesta por el convenio colectivo del sector, en tanto que no es una obligación derivada del contrato de servicios.

En consecuencia, este personal no engendrará relación ni vinculación jurídica alguna con la Delegación del Gobierno en Almería, sin que en ningún caso pueda resultar esta Delegación responsable de las obligaciones nacidas entre patrono y sus operarios, aun cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria, por la persona designada por la Delegación del Gobierno en Almería y como mínimo se exigirá la siguiente plantilla:

- **EDIFICIO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL**
  - **Un limpiador/a con jornada (de mañana) de veinticinco horas semanales** durante las horas de mañana de lunes a viernes, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinticinco horas semanales**, a razón de cinco horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de diecisiete horas y media semanales**, a razón de tres horas y media diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de diecisiete horas y media semanales**, a razón de tres horas y media diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Una persona para limpieza de cristales con cinco horas semanales,** a razón de una hora diaria, de lunes a viernes.

- **PARTIDO JUDICIAL DE BERJA**
  SEDE JUDICIAL BERJA
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.

- **PARTIDO JUDICIAL DE EL EJIDO**
  SEDEJUDICIAL DE EL EJIDO
  - **Un limpiador/a con jornada (de mañana) de treinta y nueve horas semanales (jornada completa),** a razón siete horas cuarenta y ocho minutos diarios en la mañana, de lunes a viernes, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de treinta y nueve horas semanales**, a razón de siete horas cuarenta y ocho minutos diarios, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de treinta horas semanales**, a razón de seis horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veintisiete horas y treinta minutos semanales**, a razón de cinco horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.
  - **Cuatro limpiadores/as con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarios, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a a media jornada**, el sábado, en el horario de tarde que se estime oportuno, que se ocupará de la limpieza del **Juzgado de guardia**.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veintidós horas y treinta minutos semanales**, a razón de cuatro horas y treinta minutos diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes
  - **Una persona para limpieza de patios, garajes, paneles, cristales en guindola y abrillantado de suelos con jornada de treinta y nueve horas semanales (jornada completa)**, a razón de siete horas y cuarenta y ocho minutos diarios, de lunes a viernes.
  - **Una persona para limpieza de cristales de veinte horas semanales,** a razón de cuatro horas diarios, de lunes a viernes.

- **PARTIDO JUDICIAL DE HUÉRCAL OVERA**
  SEDES JUDICIALES DE HUÉRCAL OVERA
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de diez horas semanales**, a razón de dos horas diarias, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.

- **PARTIDO JUDICIAL DE PURCHENA**
  SEDE JUDICIAL PURCHENA
  - **Dos limpiadores/as con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.

- **PARTIDO JUDICIAL DE ROQUETAS DE MAR**
  LOCALES JUDICIALES DE ROQUETAS DE MAR

  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinticinco horas semanales**, a razón de cinco horas diarias, de lunes a viernes.

  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinticinco horas semanales**, a razón de cinco horas diarias, de lunes a viernes.

  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de diecisiete horas y treinta minutos semanales**, a razón de tres horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.

  - **Un limpiador/a a media jornada**, el sábado, en el horario de tarde que se estime oportuno, que se ocupará de la limpieza del **Juzgado de guardia.**

- **PARTIDO JUDICIAL DE VERA**
  SEDE JUDICIAL VERA
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de doce horas y treinta minutos semanales**, a razón de dos horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de doce horas y treinta minutos semanales**, a razón de dos horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de doce horas y treinta minutos semanales**, a razón de dos horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.

- **PARTIDO JUDICIAL DE VÉLEZ RUBIO**
  SEDE JUDICIAL VÉLEZ RUBIO
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.

- **JUZGADO DE PAZ DE NÍJAR**
  - **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de siete horas y treinta minutos semanales**, a razón de una hora y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.

Los cristaleros que sean precisos, con la dedicación necesaria para dar cumplimiento a la frecuencia de limpieza indicada en el Anexo II.

En particular, en la Sede Judicial de El Ejido, los cristaleros se encargarán de la limpieza de todos los cristales interiores del edificio diariamente, y el otro personal de la limpieza de patios, garaje, paneles, cristales en guindola, abrillantado de suelos y limpieza de los sótanos y de los depósitos y los archivos ubicados en los mismos. Del mismo modo, mensualmente se llevará a cabo la limpieza integral exterior del edificio, incluyendo cristales, con el empleo de la maquinaria que se precise para tal finalidad (grúa o similares).

La Administración se reserva la posibilidad de controlar el cumplimiento del horario de esta plantilla mínima.

En el Anexo IV se describe el personal laboral destinado en el Servicio de Apoyo a la Administración de Justicia contemplando el horario y dependencia judicial donde presta sus labores de limpieza, que podrá ser sustituida por motivo de vacaciones o IT. La facturación se podría realizar previa comunicación de sustitución por esta Delegación, o sufragarse con cargo de las horas extraordinarias asumidas por la adjudicataria.

En el caso de quedar las citadas plazas vacantes y no ser cubiertas por personal laboral de la Junta, las dependencias que limpien serán asumidas desde esa fecha y durante la vigencia del contrato, por la empresa que resulte adjudicataria.

Dicho personal no es computable a efectos de la plantilla mínima que se exige a la empresa adjudicataria.

2.3.2. En la oferta técnica se incluirá necesariamente proyecto en el que, con el mayor detalle, se plantee el grado de automatización del servicio con vistas a que haga más fácil la realización del trabajo, ofrezca una mayor calidad en la limpieza y permita una mayor extensión a limpiar por cada persona.

2.3.3. La oferta técnica desarrollará con amplitud suficiente, los planes de limpieza para cada una de las sedes, horario de la misma, número de personas por cada una de ellas y organización de cada grupo de trabajo, así como la descripción detallada de las máquinas e instrumentos que se destinen a estos fines.

2.3.4. Deberá observarse en todo momento correcta uniformidad, aseo y buen comportamiento por el personal a cargo del contratista. La uniformidad, que la empresa quedará obligada a suministrar a los trabajadores a su servicio, se compondrá de prendas y vestidos adecuados, calzado antideslizante, y guantes protectores, que deberán estar suficientemente descritos en cuanto a su calidad en las especificaciones técnicas.

2.3.5. El contratista quedará obligado a indemnizar a la Administración, como responsable directo e inmediato, de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Delegación del Gobierno en Almería. La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación mensual, pudiendo en este último caso resarcirse sobre la misma directamente.

En virtud del art. 214 del R. Dec. L. de Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, los daños que se originen a terceros serán por cuenta del contratista.

2.4.- De las obligaciones del contratista en cuanto a los materiales a emplear

2.4.1. Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que puedan utilizarse productos que no se hallen concretados en la oferta, para poder estudiar así la idoneidad de los mismos.

2.4.2. El contratista deberá utilizar, con la frecuencia que se determine en el contrato, máquinas de limpieza especiales (abrillantadoras, enceradoras y otras) que no perjudiquen el pavimento de las distintas dependencias incluidas en aquel.

TERCERA.- FACULTAD DE INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN

3.1.- La obligación esencial del contratista será la correcta y adecuada limpieza de la dependencia descritas en la cláusula primera, en los términos señalados en las normas sobre obligaciones generales del contratista.

3.2.- La Delegación del Gobierno en Almería podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

3.3.- Asimismo, quedará facultado el Órgano contratante para en todo momento computar por el medio que considere mejor, el número de trabajadores exactamente empleados, pudiendo solicitar a la empresa adjudicataria relación nominal de los operarios de limpieza y su situación laboral.

3.4.- Igualmente podrá exigir el aumento o disminución, tanto del número inicial, como del número existente en cada momento. La falta de rectificación podrá dar lugar a la resolución del contrato con las penalidades que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece por incumplimiento del contratista.

3.5.- El responsable de la Delegación del Gobierno en Almería, podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere; y comprobar la limpieza realizada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del servicio. La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata, las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio que en ella se contengan.

CUARTA.- PLANTILLA Y HORARIOS

Será requisito indispensable que la realización del servicio de limpieza se realice en horario de tarde, salvo la excepción que se ha reseñado en el punto **2.3.1**. de este pliego.

QUINTA.- OBLIGACIONES MATERIALES

La Delegación del Gobierno en Almería, ejercerá el control de los sistemas, métodos y productos que se empleen, y dictará las normas para la mejora del saneamiento y de la higiene, estando el adjudicatario obligado a acatarlas.

SEXTA.- FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener el estado de limpieza de todas las dependencias que se especifican en el **Anexo I**, objeto de este contrato, en toda su extensión (despachos, salas de vistas o de bodas, archivos y depósitos de efectos, aseos, calabozos, terrazas y patios, ascensores, vías de acceso, escaleras y pasillos, cristales y ventanas, persianas, cortinas, moquetas, etc....), tomando como esenciales las frecuencias de servicios que se especifican en el **Anexo II.**

SÉPTIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y COMPORTAMIENTO

En la realización de las operaciones contratadas será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las que pudieran dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la ejecución del servicio, suscrito por técnico competente, que formará parte del Plan de Limpieza general propuesto.

Igualmente será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, así como, implantar, en el servicio de limpieza las medidas y obligaciones dispuestas en materia de coordinación de actividades empresariales por el R.D. 171/2004 de 30 de enero y disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Los productos que utilice el adjudicatario deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen que no se derive peligro alguno para las personas. Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el medio ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.

OCTAVA.- VALORACIÓN

8.1. El precio que se consigne en el presupuesto no podrá exceder del que se especifica en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tales efectos, se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados, están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las generales, financieras, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación, tasas, y toda clase de tributos no expresamente repercutibles. Y todo ello, a tenor de lo estipulado en el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de empresas de limpieza de Edificios y Locales vigente durante la prestación del servicio a contratar y el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.2. De igual manera, deben considerarse incluidas en las citadas proposiciones económicas, el IVA, y cualquier otro tipo de impuestos, arbitrios y tasas con que esté gravado el servicio que se oferta, incluso los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

8.3. La facturación se realizará por mensualidades vencidas, debiendo ser presentada en los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la facturación, acompañada de los justificantes de estar al corriente de las obligaciones en materia de Seguridad Social y Tributarias.

Almería, a 3 de abril de 2017

EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR

P.D (Orden de 21/12/16)

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Gracia Fernández Moya

CONFORME
POR LA CONTRATISTA

ANEXO I (1/1)

ÓRGANOS Y SERVICIOS JUDICIALES EN CUYAS DEPENDENCIAS SE PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

PARTIDO JUDICIAL DE ALMERÍA

- Todos los que albergue el Edificio de la Audiencia Provincial, Cl. Reina Regente nº. 4.

PARTIDO JUDICIAL DE BERJA

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Berja, Cl. Faura nº 28.

PARTIDO JUDICIAL DE EL EJIDO

- Todos los que albergue la Sede Judicial de El Ejido, C/. Océano Atlántico, 8

PARTIDO JUDICIAL DE HUÉRCAL OVERA

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Huercal Overa, Cl. Florida, nº 2.
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Huercal Overa, C.N. 340, nº 204 Bajo

PARTIDO JUDICIAL DE PURCHENA

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Purchena, Cl. Camino Verde s/n.

PARTIDO JUDICIAL DE ROQUETAS DE MAR

- Todos los que albergue el local sito en Cl. Reina Sofía, nº. 11.

PARTIDO JUDICIAL DE VÉLEZ RUBIO

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Vélez Rubio, sito en Carrera del Mercado 32.

PARTIDO JUDICIAL DE VERA

- Todos los que albergue la Sede Judicial sita en Ctra. Águilas, 6

NÍJAR

- Sede del Juzgado de Paz, sito en C/ Correos, s/n.

Si durante la vigencia del presente contrato, algún Órgano Judicial de los aquí nombrados trasladase de lugar sus dependencias, el personal que realiza la limpieza, se adscribirá a la limpieza de la nueva sede.

Serán responsables de la recepción del servicio objeto del contrato las personas a cargo de los Letrados de la Administración de Justicia, así como el Fiscal Jefe; o las personas que cada uno de ellos designen a tal efecto.

FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS

DIARIAMENTE

DESPACHOS Y SALAS

- Limpieza de mesas, papeleras y teléfonos.
- Desempolvado de mobiliario y demás material informático o de oficina.
- Barrido y fregado de suelos, con el mantenimiento preciso.

ESCALERAS Y PASILLOS Y ACCESOS

- Desempolvado de rodapiés y pasamanos.
- Barrido y fregado de suelos, incluyendo las aceras anexas a las puertas de acceso a los edificios.
- Limpieza de ceniceros y papeleras.

ALFOMBRAS

- Aspirado de alfombras y moquetas
- Si presentaran manchas, se limpiarán.

SUELOS DE MADERA Y TARIMAS

- Limpieza con un producto adecuado y *mopa*

ASCENSORES

- Limpieza de puertas, cabina y espejos.

CRISTALES

- Limpieza en puertas de acceso.
- Limpieza de los cristales interiores de los edificios, en particular, de la nueva Sede Judicial de El Ejido, cuya fachada está compuesta sustancialmente por los mismos.

ASEOS

- Fregado y desinfección de sanitarios y grifería. Reposición de jabón y papel higiénico. Retirada de basuras. Limpieza de superficies acristaladas. Barrido y fregado de suelos.

ANEXO II (2/3)

FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS (continuación)

SEMANAL

DEPÓSITOS Y ARCHIVOS

- Desempolvado (con aspiradoras), barrido y fregado de suelos.

TERRAZAS Y PATIOS

- Barrido y fregado de suelos.
- Limpieza de pasamanos.

ASEOS

- Fregado de alicatados.

TABIQUERÍA PREFABRICADA

- Desempolvado, fregado y/o abrillantado, según lo que corresponda atendiendo al material de acabado (PVC, vidrio, madera o textil)

MENSUAL

- Limpieza de cristales exteriores.
- Limpieza de aluminios y maderas en ventanas y rejas.
- Limpieza en puertas de madera interiores y paramentos
- Limpieza de apliques, plafones, y fluorescentes.
- Fregado de la fachada hasta dos metros de altura.
- Abrillantado de las zonas de mayor tránsito.
- Limpieza de maderas en paredes y dependencias.
- Barrido y baldeado de cubiertas.
- Limpieza de cúpulas exteriores en cubiertas.
- Limpieza de salida de aire.

TRIMESTRAL

- Abrillantado en zonas de menor tránsito, despachos, etc....
- Desempolvado de cuadros y lienzos en general.
- Limpieza de puntos de luz.
- Revisión de polvo de paredes, techos y rincones.
- Limpieza general coincidiendo con períodos de menor actividad en los Juzgados: Navidad, Semana Santa, Agosto.

ANEXO II (3/3)

FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS (continuación)

SEMESTRAL

- Lavado y planchado de visillos y cortinas, limpieza de persianas o similares, y encerar parquets.

Se incluirá todo el material necesario para realizar el servicio, así como su reposición.

La empresa adjudicataria deberá presentar anta la Delegación del Gobierno en Almería las oportunas certificaciones acreditativas de que se han realizado los servicios de limpieza anteriormente recogidos con frecuencia mensual o superiores.

ANEXO III

RELACIÓN DEL PERSONAL Y NÚMERO DE HORAS[1] QUE DESEMPEÑA, EN CUYO EMPLEO DEBERÁ SUBROGARSE LA NUEVA CONTRATISTA

CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES	TIPO DE CONTRATO
1 Limpiador/a	29.12.2006	12h 50'	200
1 Limpiador/a	13.07.2001	12h 50'	200
1 Limpiador/a	13.07.2001	12h 50'	200
1 Limpiador/a	02.03.2001	20h 00'	200
1 Limpiador/a	18.09.2001	27h 50'	200
1 Limpiador/a	20.05.2003	30h 00'	100
1 Limpiador/a	07.03.1997	39h 00'	100
1 Limpiador/a	19.09.1994	25h 00'	200
1 Limpiador/a	01.02.2008	25h 00'	289
1 Limpiador/a	01.03.2014	17h 50'	200
1 Limpiador/a	13.04.2009	15h 00'	200
1 Limpiador/a	16.10.2015	15h 00'	200
1 Limpiador/a	02.10.2006	20h 00'	200
1 Limpiador/a	03.01.2005	20h 00'	200
1 Limpiador/a	07.12.2006	15h 00'	200
1 Limpiador/a	26.12.2008	15h 00'	200
1 Limpiador/a	18.10.2001	7h 50'	300
1 Limpiador/a	08.10.2007	15h 00'	200
1 Limpiador/a	23.12.2011	20h 00'	230
1 Limpiador/a	23.12.2011	20h 00'	230
1 Limpiador/a	23.12.2011	22h 50'	200
1 Limpiador/a	01.02.2012	39h 00'	100
1 Limpiador/a	01.02.2012	20h 00'	200
1 Limpiador/a	13.11.2014	15h 00'	200
1 Limpiador/a	07.08.2014	39h 00'	100
1 Limpiador/a	10.10.2011	20h 00'	289
1 Limpiador/a	08.08.1999	25h 00'	200
1 Limpiador/a	26.04.2002	20h 00'	200
1 Limpiador/a	04.05.2015	39h 00'	100
1 Limpiador/a	23.07.2007	20h 00'	289
1 Limpiador/a	03.10.2007	15h 00'	289
1 Limpiador/a	11.05.1999	20h 00'	200
1 Limpiador/a	13.06.2011	5h 00'	100
Suma total de horas semanales		**683,50 horas**	
TOTAL HORAS		**683,50 horas**	

[1] Las horas semanales vienen expresadas en fracciones de hora, correspondiendo 0,50 a 30 minutos

ANEXO IV

PERSONAL DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SEDE JUDICIAL	Nº DE PERSONAS	HORAS/DÍA
Berja	1	4
Roquetas de Mar	1	4
Audiencia Provincial	1	5

ANEXO V

CUADRO DE SUPERFICIES DEL EDIFICIO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL, DE LAS SEDES JUDICIALES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE BERJA, EL EJIDO, HUÉRCAL OVERA, ROQUETAS DE MAR, VÉLEZ RUBIO Y VERA Y DEL JUZGADO DE PAZ DE NÍJAR

DIRECCIÓN	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS
AUDIENCIA PROVINCIAL	
Avda. Reina Regente, 4	6.160,00
BERJA	
C/. Faura, 28	1.806,00
EL EJIDO	
C/. Océano Atlántico, 8	8.108,95
HUÉRCAL OVERA	
C/. Florida, 2	1.092,00
Ctra. Nacional 340, nº 204	563,41
PURCHENA	
C/. Camino Verde, s/n.	946,00
ROQUETAS DE MAR	
C/. Reina Sofía, 11	3.263,13
VÉLEZ RUBIO	
Carrera del Mercado, 22	419,00
VERA	
Ctra. de Águilas, 6	1.926,00
NÍJAR	
C/.Correos, s/n.	100,00
TOTAL METROS CUADRADOS	**24.386,21**

ANEXO VI (1/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA SÓTANO

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE EN m²
DT. CENTRAL DETENIDOS	
DT.1 FURGÓN	58.24
DT.2 ESCLUSA DE ACCESO	1.90
DT.3 CONTROL Y RETÉN	22.65
DT.4 LOCAL DECLARACIONES	12.16
DT.5 SALA RECONOCIMIENTO	24.28
DT.6 ASEOS DETENIDOS	4.88
DT.7 ASEOS PERSONAL	3.67
DT.8 CELDAS DETENIDOS (4 unidades de 5.85 m²)	23.40
TOTAL DT. CENTRAL DETENIDOS	**151.18**
INSTITUTO MEDICINA LEGAL	
IML.1 ACCESO COCHE FUNERARIO AMBULANCIA	
IML.2 SALA MOZOS	11.4
IML.3 ANTECÁMARA	9.93
IML.4 SERVICIOS FUNERARIOS	24.08
IML.5 A CÁMARA CONSERVACIÓN	40.7
IML.5 B CÁMARA CONGELACIÓN	4.11
IML.6 SALA AUTOPSIAS	46.09
IML.7 HIGIENE Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS	3.95
IML.8 VESTUARIOS (LIMPIO)	8.3
IML.9 DUCHAS	12.09
IML.10 VESTUARIOS (SUCIO)	7.97
IML.11 ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAJE DE MATERIAL ESTÉRIL	4.58
IML.12 RADIOLOGÍA	22.89
IML.13 SALA DE REVELADO	9.24
IML.14 ARCHIVOS DE DOCUMENTOS	20.54

ANEXO VI (2/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA SÓTANO (continuación)

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE EN m²
INSTITUTO MEDICINA LEGAL (continuación)	
IML.15 ARCHIVO Y REPROGRAFIA	12.41
IML.16 ANTECÁMARA	3.92
IML.17 SALA DE RECONOCIMIENTO	25.51
IML.18 SALA ESPERA RECONOCIMIENTO	8.43
IML.19 SALA AUXILIARES AUTOPSIA	17.21
IML.20 SALA MULTIUSOS	27.27
IML.21 ALMACEN MATERIAL FUNGIBLE	26.37
IML.22 ASEOS	12.81
IML.23 DESPACHO ATENCIÓN FAMILIARES	12.89
IML.24 OFICIO DE LIMPIEZA	3.66
TOTAL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	**451.92**
A. ARCHIVO	
A.1 ACCESO CARGA-DESCARGA ARCHIVO	**3.23**
I. INSTALACIONES	
I.1 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	31.36
I.2 CGBT	17.44
I.3 CLIMATIZACIÓN	37.27
I.4 ALJIBE FONTANERÍA	3.2
I.5 ALJIBE INCENDIOS	6.96
I.6 GRUPO PRESION FONTANERÍA E INCENDIOS	12.71
I.7 INFORMÁTICA Y TELEFONÍA	25.08
I.8 TALLER DE MANTENIMIENTO	13.74
I.9 CUARTO DE LIMPIEZA	6.24
I.10 COMPRESORES AIRE ACONDICIONADO Y VACÍO	20.18
I.11 LOCAL DISPONIBLE	29.78
TOTAL I. INSTALACIONES	**203.96**

ANEXO VI (3/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA SÓTANO (continuación)

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m²
IC. CONDUCTOS INSTALACIONES	
IC.1 ELECTRICIDAD, RED, DATOS	
IC.2 FONTANERÍA, CLIMATIZACIÓN	
IC.3 SANEAMIENTO	
IC.4 VENTILACIÓN IML	
P. PARKING	
P.1 PLAZAS DE APARCAMIENTO	**122.07**
AC. ACCESO	
AC. 1 ACCESO PERSONAL	
AC. 2 ACCESO RESTRINGIDO IML	
AC. 3 ACCESO PUBLICO IML	
TOTAL PLANTA SÓTANO	
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL	**932.36**
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)	**1.208.46**
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	**1.391.01**

ANEXO VI (4/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA BAJA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m²
R. REGISTRO CIVIL	
R1. ATENCIÓN AL PÚBLICO	26.98
R2. OFICINA GENERAL	26.61
R3. ARCHIVO	36.25
R4. SALA DE BODAS	18.82
R5. SALA ESPERA.	22.17
R6. ASEOS PÚBLICOS	11.60
TOTAL R. REGISTRO CIVIL	**174.43**
JG. JUZGADO DE GUARDIA	
JG.1 ATENCIÓN PÚBLICO	28.16
JG.2 OFICINA	32.08
JG.3 ASEOS PÚBLICOS	10.85
JG.4 ASEOS PERSONAL	13.22
TOTAL JG. JUZGADO DE GUARDIA	**84.31**
CL. CLÍNICA MÉDICO-FORENSE	
CL.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO	10.00
CL.2 SALA ESPERA	16.44
CL.3 MÉDICO- FORENSE GINECOLOGÍA	22.05
CL.4 MÉDICO- FORENSE	90.00
CL.5 SALA DE ESPERA	66.60
CL.6 ASEOS PÚBLICO	12.50
CL.7 CUARTO LIMPIEZA	1.65
TOTAL CL. CLÍNICA MÉDICO-FORENSE	**218.79**

ANEXO VI (5/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA BAJA (continuación)

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m²
IML. INSTITUTO MEDICINA LEGAL	
IML. 20 ATENCIÓN PÚBLICO	24.00
IML. 21 INFORMACIÓN, CONTROL, REGISTRO	16.27
IML. 22 ADMINISTRACIÓN	18.99
IML. 23 ACCESO SALA RECONOCIMIENTO CADÁVERES	
IML. 24 DIRECCIÓN	17.75
IML. 25 SECRETARÍA	9.94
IML. 26 SALA DE REUNIONES	22.46
TOTAL IML. INSTITUTO MEDICINA LEGAL	**109.41**
I. INSTALACIONES	
I.12 CENTRO DE SECCIONAMIENTO	**5.63**
TOTAL PLANTA BAJA	
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL	**1077.88**
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)	**1450.29**
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**1560.77**

ANEXO VI (6/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA PRIMERA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m²
S. SALA DE VISTAS	
S.1 SALA DE VISTAS (4 unidades de 5.85 m²)	206.20
S.2 TESTIGOS (4 unidades de 9.58 m²)	38.32
S.3 SALA MULTIUSOS (4 unidades de 12.03 m²)	18.12
S.4 SALA ESPERA DETENIDO (2 unidades de 6.17 m²)	12.34
S.5 AREA DE ESPERA	183.04
S.6 DISPONIBLE	5.04
TOTAL S. SALA VISTAS	**493.06**
A. ARCHIVO	
A.1 SALAS DE ARCHIVO	204.80
A.2 DEPÓSITO PIEZAS CONVICCIÓN	164.75
A.5 ACCESO PROHIBIDO	
A.6 SALIDA DE INCENCIOS	
A.7 ALMACÉN	10.17
TOTAL A. ARCHIVO	**379.72**
S.C SERVICIOS COMUNES	
SC.1 ASEOS PERSONAL (2 unidades de 3.03 m²)	6.06
SC.2 ASEOS PÚBLICO (2 unidades de 22.23 m²)	44.46
TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES	**50.52**
TOTAL PLANTA PRIMERA	
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL	**923.30**
SUPERFICIE ÚITIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)	**1247.74**
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**1492.73**

ANEXO VI (7/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA SEGUNDA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m²
J. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	
J.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO (2 unidades de 23.22 m²)	46.44
J.2 OFICINA DE TRAMITACIÓN (2 unidades de 84.64 m²)	169.28
J.3 JUEZ (2 unidades de 18.52 m²)	37.04
J.4 SECRETARIO (2 unidades de 15.85 m²)	31.7
J.5 SALA MULTIUSOS (2 unidades de 24.39 m²)	48.78
J.6 ÁREA DE CONSULTA (2 unidades de 7.91 m²)	15.82
J.7 REPROGRAFÍA, MATERIAL (2 unidades de 9.82 m²)	19.64
J.8 ARCHIVO VIVO (2 unidades de 7.86 m²)	15.72
J.9 ÁREA DE ESPERA	20.81
TOTAL J. JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	**405.23**
A. ARCHIVO	
A.1 SALAS DE ARCHIVO	204.8
A.2 DEPÓSITO PIEZAS DE CONVICCIÓN	185.77
A.3 CLASIFICACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS	25.54
A.4 DUCHA	4.96
A.5 ACCESO PROHIBIDO	
TOTAL A. ARCHIVO	**421.07**
S.C SERVICIOS COMUNES	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.2 ASEOS PÚBLICO	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	7.27
SC.4 RACK Y ARMARIO ELEC. SECUNDARIO	6.92
TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES	**28.55**
TOTAL PLANTA SEGUNDA	
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL	**854.85**
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)	**993.66**
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**1168.3**

ANEXO VI (8/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA TERCERA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m²
J. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	
J.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO (2 unidades de 23.22 m²)	46.44
J.2 OFICINA DE TRAMITACIÓN (2 unidades de 84.64 m²)	169.28
J.3 JUEZ (2 unidades de 18.52 m²)	37.04
J.4 SECRETARIO (2 unidades de 15.85 m²)	31.7
J.5 SALA MULTIUSOS (2 unidades de 24.39 m²)	48.78
J.6 ÁREA DE CONSULTA (2 unidades de 7.91 m²)	15.82
J.7 REPROGRAFÍA, MATERIAL (2 unidades de 9.82 m²)	19.64
J.8 ARCHIVO VIVO (2 unidades de 7.86 m²)	15.72
J.9 ÁREA DE ESPERA	32.66
TOTAL J. JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	**417.08**
S.C SERVICIOS COMUNES	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.2 ASEOS PÚBLICO	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	7.27
SC.4 RACK Y ARMARIO ELEC. SECUNDARIO	6.92
TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES	**28.55**
TOTAL PLANTA SEGUNDA	
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL	**445.63**
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)	**531.6**
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**664.36**

ANEXO VI (9/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA CUARTA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m²
J. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	
J.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO (2 unidades de 23.22 m²)	46.44
J.2 OFICINA DE TRAMITACIÓN (2 unidades de 84.64 m²)	169.28
J.3 JUEZ (2 unidades de 18.52 m²)	37.04
J.4 SECRETARIO (2 unidades de 15.85 m²)	31.7
J.5 SALA MULTIUSOS (2 unidades de 24.39 m²)	48.78
J.6 ÁREA DE CONSULTA (2 unidades de 7.91 m²)	15.82
J.7 REPROGRAFÍA, MATERIAL (2 unidades de 9.82 m²)	19.64
J.8 ARCHIVO VIVO (2 unidades de 7.86 m²)	15.72
J.9 ÁREA DE ESPERA	32.66
TOTAL J. JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	**417.08**
S.C SERVICIOS COMUNES	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.2 ASEOS PÚBLICO	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	7.27
SC.4 RACK Y ARMARIO ELEC. SECUNDARIO	6.92
TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES	**28.55**
TOTAL PLANTA CUARTA	
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL	**445.63**
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)	**521.68**
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**634.84**

ANEXO VI (10/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA QUINTA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m²
J. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	
J.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO (2 unidades de 23.22 m²)	46.44
J.2 OFICINA DE TRAMITACIÓN (2 unidades de 84.64 m²)	169.28
J.3 JUEZ (2 unidades de 18.52 m²)	37.04
J.4 SECRETARIO (2 unidades de 15.85 m²)	31.7
J.5 SALA MULTIUSOS (2 unidades de 24.39 m²)	48.78
J.6 ÁREA DE CONSULTA (2 unidades de 7.91 m²)	15.82
J.7 REPROGRAFÍA, MATERIAL (2 unidades de 9.82 m²)	19.64
J.8 ARCHIVO VIVO (2 unidades de 7.86 m²)	15.72
J.9 ÁREA DE ESPERA	32.66
TOTAL J. JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	**417.08**
S.C SERVICIOS COMUNES	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.2 ASEOS PÚBLICO	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	7.27
SC.4 RACK Y ARMARIO ELEC. SECUNDARIO	6.92
TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES	**28.55**
TOTAL PLANTA QUINTA	
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL	**445.63**
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)	**521.68**
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**634.84**

ANEXO VI (11/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA SEXTA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m²
D. DECANATO	
D.1 SECRETARÍA	19.6
D.2 SALA DE REUNIONES	35.54
TOTAL D. DECANATO	**55.14**
F. FISCALÍA	
F.1 DESPACHO FISCAL (3 unidades de 23.69 m²)	71.07
F.2 OFICINA	68.44
TOTAL F. FISCALÍA	**139.51**
B. BIBLIOTECA	
B.1 SALA DE LECTURA Y DEPÓSITO	**76.4**
SC. SERVICIOS COMUNES	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	10.82
SC.4 INFORMÁTICA, RACK Y ARMARIO ELECT. SECUNDARIO	16.06
SC.5 LOCAL TELECOMUNICACIONES	12.63
SC.6 PATIO	
TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES	**46.69**
SUPERFICIE TOTAL PLANTA SEXTA	
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL	**317.74**
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)	**420.83**
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**562.1**

SUPERFICIE TOTAL DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO EN m²	
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL	**5.443.02**
SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)	**6.895.94**
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**8.108.95**